

//son (Chubut) ,12 de Octubre de 2016

Dictamen Nro. 145/2016 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36348/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUB. N° 19/16 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 44 VIV. UOM PTO. MADRYN (EXPTE. N° 1068/16 - SIPySP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a)Que a fs. 264/265 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias. Así las cosas, habré de COMPARTIR lo allí dictaminado.

*b) Que a fs. 257/258 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras, a la firma INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Ban . Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.835.437.35)** con valores a JULIO de 2016, con un Plazo de Obra de 480 días corridos . Sin observaciones que realizar al respecto.*

c) Que se tenga presente la observación de fs. 249. Por ello, he de REQUERIR que la misma esté agregada al presente, previo a la suscripción del pertinente Contrato de Obra Publica.

*Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de **PROPICIAR** que siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***